

ANT.: Asociación entre Sociedad Punta del Cobre S.A. y Fondo de Inversión El Espino.
Rol FNE F375–2023.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 14 de marzo de 2024.

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“DL 211”), presento a usted el siguiente informe (“Informe”), relativo a la operación de concentración del Antecedente (“Operación”), recomendando su aprobación de manera pura y simple, según se expone a continuación:

I. ANTECEDENTES

1. En presentación de fecha 21 de diciembre de 2023, ingreso correlativo N°48.070–2023 (“Notificación”), Sociedad Punta del Cobre S.A. (“Pucobre”) y Fondo de Inversión El Espino (“FIEE” y, con Pucobre, “Partes”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“Fiscalía”) una operación de concentración, consistente en la asociación entre ellas para la formación de un agente económico independiente, distinto de las Partes, que desempeñará sus funciones de forma permanente, para el desarrollo y explotación del proyecto minero de cobre El Espino (“Proyecto”)¹.
2. Con fecha 8 de enero de 2024, la Fiscalía emitió una resolución declarando incompleta la Notificación, de conformidad al artículo 50 inciso final del DL 211. Posteriormente, mediante presentación de fecha 22 de enero de 2024, ingreso correlativo N°48.594-2024, las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación identificados por esta Fiscalía (“Complemento”).
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del DL 211, con fecha 2 de febrero de 2024 esta Fiscalía instruyó el inicio de una investigación para analizar los efectos de la Operación, bajo el Rol FNE F375-2023 (“Investigación”).
4. Pucobre es una sociedad anónima abierta que desarrolla sus actividades en el sector de la minería, operando actualmente cinco proyectos mineros en la Región de

¹ El Proyecto se ubica en la comuna de Illapel, Región de Coquimbo, actualmente se encuentra en construcción y su propiedad pertenece 100% a Pucobre.

Atacama², orientados a la obtención de concentrado y cátodos de cobre³. Actualmente dicha sociedad no cuenta con controladores ni filiales⁴.

5. FIEE es un fondo de inversión [REDACTED] administrado por Larráin Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos ("LV AGF"), cuyo único aportante es Resource Capital Fund VII L.P. ("RCF VII"), entidad que detenta el 100% de su propiedad. Por su parte, RCF VII es un fondo de inversión privado administrado por RCF Management LLC ("RCFM"), administrador de capital privado enfocado en las industrias minera y metálica.
6. RCFM, a su vez, es asesor de inversión de otros fondos que tienen inversiones en empresas activas en Chile, entre los que podemos destacar a: (i) Resource Capital Fund VI L.P. ("RCF VI"), que participa en la provisión de servicios *engineering, procurement and construction* ("EPC") para la minería por medio de Ausenco Chile Limitada ("Ausenco"); y (ii) RCF Jolimont Mining Innovation Fund II L.P. ("RCF Jolimont II"), que participa en provisión de servicios de manejo de relaves, por medio de Phibion Chile SpA ("Phibion")⁵.
7. Asimismo, cabe destacar que una de las entidades pertenecientes al grupo empresarial de LV AGF –Activa SpA–, tiene una participación de [50%–60%] en Minería Activa SpA, sociedad que ejercería influencia decisiva sobre Pampa Camarones SpA, entidad que opera un yacimiento cuprífero del mismo nombre en la Región de Arica y Parinacota, el cual produce cátodos de cobre ("Minera Pampa Camarones")⁶.
8. La Operación consiste en la asociación entre las Partes para la formación de un agente económico independiente, distinto de ellas, que desempeñe sus funciones de

² En particular, Pucobre opera los siguientes proyectos mineros: (i) Mina Punta del Cobre, que produce minerales sulfurados y oxidados de cobre; (ii) Mina Manto del Cobre, que produce minerales sulfurados de cobre; (iii) Mina Granate, que produce minerales sulfurados de cobre; (iv) Planta San José, que procesa los minerales sulfurados de cobre de las minas mencionadas para obtener concentrado de cobre; y (v) Planta Blocobre, dedicada a la obtención de cátodos de cobre a partir de minerales oxidados de cobre. Véase: Notificación, p. 18, y Memoria Anual de Pucobre (diciembre 2022), p. 17. Disponible en: <https://www.pucobre.cl/common/asp/pagAtachadorVisualizador.asp?argCryptedData=GP1TKTXdhR.JAS2Wp3v88hNglkThcZgxpq89cmzNMQGw%3D&argModo=&argOrigen=BD&argFlagYaGrabados=&argArchivold=46418> [última visita: 14 de marzo de 2024].

³ En concreto, para Pucobre el segmento de negocios de concentrados de cobre representa el 89% de la producción de cobre fino y de los ingresos por venta de éstos, mientras que el segmento de cátodos de cobre representa el 11% de la producción de cobre fino y de los ingresos por venta. Memoria Anual de Pucobre (diciembre 2022), p. 18.

⁴ Notificación, p. 6.

⁵ Respecto a RCF VI y RCF Jolimont II, cabe destacar que las Partes afirman que aquellos fondos no están relacionados entre sí y que no forman parte del grupo empresarial de FIEE y que, por tanto, no existiría traslape vertical entre las actividades de Pucobre y de Ausenco y Phibion. Notificación, pp. 7-8.

Sin perjuicio de ello, esta División, siguiendo una interpretación conservadora, igualmente consideró las actividades de Ausenco y Phibion en la evaluación global de los efectos de la Operación, concluyendo al efecto que el potencial traslape vertical entre las actividades de estas entidades y Pucobre no reviste de mayores preocupaciones desde la perspectiva de libre competencia, como se verá más adelante.

⁶ Si bien Activa SpA no controla a Minera Activa SpA en los términos de la Ley de Mercado de Valores, en virtud de los antecedentes de la investigación se observa que detentaría un control conjunto negativo sobre dicha entidad (véase: Guía de Competencia, párrafos 68-70). Por ello, para efectos del análisis de competencia, y adoptando una evaluación conservadora que maximice los riesgos de la Operación, esta División tuvo en consideración un potencial traslape vertical entre las actividades del Proyecto y Minera Pampa Camarones, como se explicará *infra*.

forma permanente, para el desarrollo y explotación del Proyecto⁷. Consecuentemente, la Operación coincide con la hipótesis prevista en el artículo 47 letra c) del DL 211⁸.

II. INDUSTRIA Y MERCADO RELEVANTE

9. En términos generales, la minería del cobre en Chile es desarrollada por empresas públicas y privadas, entre las cuales se encuentra Pucobre, siendo el cátodo de cobre y concentrado de cobre sus principales productos⁹.
10. En cuanto al proceso productivo de un yacimiento minero, es posible identificar las etapas de extracción, procesamiento y comercialización del mineral. La extracción del mineral incluye la perforación del yacimiento, detonación de explosivos en la zona perforada, y la carga y transporte del mineral separado del yacimiento¹⁰. Luego, el procesamiento del mineral puede utilizar distintos métodos, dependiendo si el mineral extraído corresponde a óxido o sulfuro de cobre¹¹. Pese a que el producto final del procesamiento de ambos tipos de minerales corresponde a los cátodos de cobre, solo en el caso del procesamiento de sulfuros —tras un proceso denominado flotación—, es posible obtener concentrado de cobre como producto intermedio. Por último, se lleva a cabo la comercialización del mineral extraído¹².
11. En la Notificación, las Partes identifican la existencia de los siguientes mercados relevantes de producto: (i) producción y comercialización de concentrado de cobre, (ii) producción y comercialización de cátodos de cobre —ambos como subproductos elaborados por Pucobre¹³—, (iii) prestación de servicios de construcción para minas bajo modalidad EPC, y (iv) prestación de servicios de manejo de relaves mineros —en

⁷ Con fecha 24 de abril de 2023 las Partes celebraron un acuerdo marco en el que acuerdan constituir un vehículo común ("SPV") al que Pucobre aportará fondos y activos equivalentes a US\$ 290 millones —en concreto, la propiedad minera y todos los activos de los que es actualmente titular y que sean necesarios para el desarrollo del Proyecto—, quedando con una participación de 76,3%; mientras que FIEE aportará fondos por US\$ 90 millones y detendrá una participación de 23,7% del SPV. Junto con ello, las Partes suscribirán un pacto de accionistas que les confiere derechos para controlar conjuntamente el SPV (véase: Notificación, pp. 5-6, y Hecho Esencial de Pucobre de fecha 24 de abril de 2023, disponible en: https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=99fde00ea405c58fa78bb41c3d7df72VfDwQmVVMTZRVEJOUkVvIRsUnJORTFuUFQwPQ==&secuencia=-1&t=1704377213 [última visita: 14 de marzo de 2024]).

Respecto a la autonomía funcional del nuevo agente económico, las Partes indican que el SPV será plenamente independiente de sus accionistas desde el momento de su constitución, ya que será titular de todos los activos y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto. Además, operará de manera independiente el Proyecto mediante una administración propia, con directorio independiente y ejecutivos propios, contando con un patrimonio propio, capacidad de obligarse de manera autónoma y recursos necesarios para operar en el mercado (véase: Complemento, pp. 18-19).

⁸ Notificación, p. 6.

⁹ Informe de Archivo de "Investigación de oficio sobre participación de Glencore y Anglo American en la propiedad y administración de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi", Rol N°2578-19, FNE ("Informe Rol 2578-19"), p. 6; Informe de Aprobación "Adquisición de control en SCM Minera Lumina Copper Chile por parte de Lundin Mining Corporation", Rol FNE F347-2023 ("Informe Rol F347-2023"), p. 2.

¹⁰ Informe Rol 2578-19, p. 7.

¹¹ En caso del óxido de cobre, los procesos para la obtención de cátodos son la lixiviación y la electrobromación, mientras que, para el caso de los sulfuros, el proceso para la obtención de cátodos requiere de procesos de molienda, flotación, fundición y electrorefinación. Informe Rol 2578-19, p. 8.

¹² Informe Rol F347-2023, p. 2.

¹³ Sin perjuicio de ello, información aportada por las Partes durante la Investigación da cuenta de que el Proyecto solo producirá concentrado de cobre, y no se espera que produzca cátodos de cobre. Véase respuesta de Pucobre a Oficio Ord. N°195-24 de fecha 9 de febrero de 2024; y en el mismo sentido, Hecho Esencial de Pucobre de fecha 24 de abril de 2023.

atención a las actividades desarrolladas por Ausenco y Phibion, respectivamente, entidades relacionadas a fondos de inversión indirectamente vinculados con FIEE, como fue descrito *supra*—.

II.1 Concentrado de cobre

12. El concentrado de cobre es un polvo negro con una concentración de entre 25% y 32% de cobre, que constituye un producto intermedio a partir del cual se producen los cátodos de cobre. Por ello, su precio usualmente está indexado al del producto refinado, estando habitualmente determinado mediante un polinomio que considera el precio del cátodo de cobre, según la Bolsa de Metales de Londres, descontando los costos de tratamiento y refinación, los costos logísticos y las impurezas¹⁴.
13. Según las Partes, este subproducto configura un mercado relevante en sí mismo, atendido que su elaboración se da en una etapa específica de la cadena productiva, y a que carece de sustitutos. Destacan asimismo que, desde la perspectiva de la demanda, el concentrado de cobre es adquirido por fundiciones que convierten dicho mineral en ánodos que, posteriormente, son refinados para transformarlos en cátodos de cobre¹⁵.
14. En cuanto al ámbito geográfico, las Partes exponen que el mercado de concentrado de cobre tiene un carácter eminentemente global, toda vez que su precio es fijado a nivel internacional, representando el costo de transporte una proporción menor de su valor. Además, la gran mayoría de la producción del concentrado de cobre es exportada, lo que contribuye a la caracterización de su mercado como global¹⁶.
15. Esta División, en consistencia con decisiones anteriores, utilizará como referencia para el análisis las definiciones de mercado relevante de producto y geográfico expuestas por las Partes. Sin perjuicio de ello, no resulta necesario adoptar una definición precisa de mercado relevante en atención a la ausencia de riesgos para la competencia en dicho segmento, y que las conclusiones del presente Informe no se modifican de adoptar una definición diferente.

II.2 Cátodos de cobre

16. Por su parte, el cátodo de cobre es una plancha metálica con alto contenido de cobre, con una pureza superior al 99,9%. Es un producto *commodity*, cuyo precio usualmente se determina en base al valor real de la Bolsa de Metales de Londres¹⁷. De acuerdo con lo informado por las Partes, la demanda de los cátodos de cobre se compone de empresas fabricantes y manufactureras que transforman dicho producto en alambón de cobre, el cual puede ser vendido a empresas de fabricación de cable y posteriormente al consumidor final (i.e. empresas de la industria automotriz, construcción, elaboración de artefactos eléctricos, entre otras)¹⁸.

¹⁴ Notificación, p. 18. Asimismo, véase Informe Rol 2578-19, p. 9, e Informe Rol F347-2023, p. 3.

¹⁵ Notificación, pp. 17-18.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Informe Rol 2578-19, pp. 8-9 e Informe Rol F347-2023, p. 4.

¹⁸ Notificación, p. 19.

17. Respecto al mercado relevante geográfico, según las Partes sería de alcance global, por las mismas razones expuestas respecto al concentrado de cobre.
18. Siguiendo decisiones anteriores, esta División utilizará como referencia para el análisis la dimensión de producto y geográfica del mercado de cátodos de cobre planteada de las Partes. Sin embargo, no se estima necesario adoptar una definición exacta de este mercado, ya que las conclusiones de esta Investigación no varían en caso de adoptar una definición diferente.
19. Con todo, adoptando una posición conservadora, el análisis de los efectos de la Operación en la competencia considerará una definición del mercado de concentrado de cobre y cátodos de cobre tanto global como nacional, sin que ello implique necesariamente una definición precisa de mercado relevante.

II.3 Prestación de servicios de construcción para minas bajo modalidad EPC

20. Por otro lado, las Partes identifican como un mercado relacionado verticalmente a la producción de cobre, la prestación de servicios de construcción para minas bajo la modalidad EPC. En particular, Ausenco presta servicios de ingeniería e infraestructura de procesos, incluyendo servicios de consultoría, ingeniería, construcción y puesta en marcha para proyectos mineros desde la mina hasta el puerto¹⁹.
21. Los servicios de construcción para minas son prestados por empresas subcontratadas por proyectos mineros, mediante procesos de licitación formales llevados a cabo por cada cliente, en que las empresas de ingeniería participan bajo distintas modalidades contractuales. Una de ellas es la EPC, que es aquella en la cual la empresa de ingeniería participa en todas las etapas del proceso de licitación, desde las primeras etapas de diseño de la ingeniería de detalle del proyecto, el suministro de los equipos al cliente minero, hasta la construcción de las obras respectivas, finalizando con la entrega de la planta y/o los equipos en su primera fase de funcionamiento²⁰.
22. En cuanto al ámbito geográfico, las Partes afirman que este mercado tendría un carácter a lo menos nacional, en consideración a que los contratos EPC en la industria minera tienen como objetivo el desarrollo de un proyecto minero ubicado dentro del país²¹.
23. Esta División estima que no resulta necesario profundizar en una definición exacta de mercado relevante de producto y geográfico respecto al segmento de prestación de servicios de construcción bajo modalidad EPC para proyectos mineros, por cuanto bajo cualquier escenario plausible la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia. Sin embargo, con el objeto de llevar a cabo una evaluación conservadora que maximice los riesgos de la Operación, el Informe se

¹⁹ Informe de Aprobación, "Adquisición de control en Ausenco PTY Ltd. por parte de Ausenco Bidco, LLC", Rol FNE F366-2023, p. 2.

²⁰ Informe de Aprobación "Fusión de Outotec Oyj con Metso Oyj" Rol FNE F218-2019 ("Informe Rol F218-2019"), p. 5.

²¹ Notificación, p. 20.

enfocará en la definición propuesta por las Partes, sin que ello configure una definición precisa de mercado relevante.

II.4 Prestación de servicios de manejo de relaves mineros

24. Por último, las Partes identifican como mercado relevante la prestación de servicios de manejo de relaves mineros, el cual sería un mercado relacionado a la producción de cobre, siendo Phibion un actor en dicho segmento.
25. Los relaves son los sólidos finamente molidos que se obtienen como desecho luego del proceso productivo de cobre, los que se deben manejar y depositar de forma segura fuera de las plantas concentradoras. Para ello se debe diseñar y construir un depósito de relaves, que consiste en una obra de ingeniería diseñada para aislar completamente los relaves depositados del ecosistema circundante y que, dependiendo de su manejo, puede permitir la recuperación del agua contenida en estos desechos²².
26. Las Partes indican que Phibion presta un servicio de manejo de relaves mineros mediante tecnología de aceleración mecánica consolidada ("AMC"), tecnología que en Chile es únicamente ofrecida por dicho actor²³. Para ello utilizan unas máquinas llamadas *MudMasters*, las que se configuran o reacondicionan para su uso según las características específicas de cada depósito de relaves. Destacan además que, al ser dichas máquinas diseñadas a la medida de las necesidades de cada cliente minero en específico, el servicio provisto por Phibion no tendría sustitutos, ya que corresponde a una innovación propia de ese actor.
27. En cuanto a la dimensión geográfica del mercado, en consistencia con decisiones anteriores de esta Fiscalía en que se analizan mercados relacionados a maquinarias de minería²⁴, las Partes concluyen que el mercado tendría un alcance nacional. Ello se ve reafirmado por la existencia de normativa sectorial que regula los requisitos para el diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves²⁵, junto con proyectos y programas nacionales específicos para dichos depósitos²⁶.
28. Al respecto, esta División estima que, si bien el servicio provisto por Phibion para el proceso de deshidratación y consolidación de los relaves mineros es un servicio nuevo e innovador, no resulta necesario profundizar en una definición exacta de mercado relevante, por cuanto bajo cualquier escenario plausible la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia, conforme se concluye en la sección siguiente.

²² Notificación, pp. 20-21. También véase: Servicio Nacional de Geología y Minería, Preguntas Frecuentes sobre Relaves, disponible en: [https://www.sernageomin.cl/preguntas-frecuentes-sobre-relaves/#:~:text=1\)%20%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20relave,del%20yacimiento%20que%20se%20explota](https://www.sernageomin.cl/preguntas-frecuentes-sobre-relaves/#:~:text=1)%20%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20relave,del%20yacimiento%20que%20se%20explota.). [última visita: 14 de marzo de 2024].

²³ Complemento, p. 5.

²⁴ Informe Rol F218-2019, pp. 30-33, e Informe de Aprobación "Adquisición de control en Thyssenkrupp Mining Technologies GmbH por parte de FLS Germany Holding GmbH", Rol FNE F299-2021, pp. 6-7.

²⁵ Decreto Supremo N° 248 del Ministerio de Minería que establece el Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves, publicado en el Diario Oficial el 11 de abril de 2007.

²⁶ Notificación, p. 21.

III. ANÁLISIS DE COMPETENCIA

29. Acorde a lo expuesto, en la presente sección se analizan los posibles efectos que el perfeccionamiento de la Operación puede generar en la competencia de aquellos mercados potencialmente afectados a partir del Proyecto. Esto, atendiendo a las distintas definiciones de mercado plausible señaladas por las Partes.
30. Pucobre y Minera Pampa Camarones participan en la industria de la minería del cobre, dedicándose a la obtención de concentrado y cátodos de cobre, el primero, y sólo de cátodos el segundo²⁷. Por su parte, el Proyecto se dedicará exclusivamente a la producción de concentrado de cobre²⁸. Ello permite descartar *a priori* que ocurra una mayor concentración consecuencia de la Operación, por cuanto Pucobre —antes de la Operación— controla la totalidad del capital del Proyecto, y cederá —a través del *joint venture*— el 23,7% de su propiedad a FIEE, confiriéndole además derechos para controlarlo conjuntamente. Pucobre y el Proyecto solo traslapan sus actividades en concentrado de cobre, mientras que las entidades relacionadas a FIEE no participan de dicho mercado. No es atribuible, consecuentemente, una mayor concentración horizontal como efecto de la Operación. En cualquier caso, incluso en supuestos más conservadores, es posible descartar riesgos horizontales atendidas las bajas participaciones de mercado que se expondrán *infra*.
31. En cuanto a las actividades de producción de concentrado de cobre a desarrollar por el Proyecto, y la producción de cátodos de cobre por parte de Minera Pampa Camarones, se observó un potencial traslape vertical entre ambas entidades, dado que el concentrado de cobre es un insumo esencial para la posterior producción de ánodos en las fundiciones, los que posteriormente son enviados a refinerías para la producción de cátodos de cobre. Asimismo, se identificó un posible traslape vertical entre las actividades mineras a desarrollar por el Proyecto con los servicios de construcción para minas bajo la modalidad EPC, compuesto por los servicios de ingeniería, aprovisionamiento y construcción prestados por Ausenco, por un lado, y los servicios de manejo de relaves provistos por Phibion, por el otro.
32. A partir de las proyecciones de producción de concentrado de cobre del Proyecto acompañadas por las Partes²⁹, se efectuó un análisis estructural, calculando las participaciones hipotéticas que tendría el Proyecto —una vez operativo— considerando como tamaño del mercado a la cantidad de concentrado de cobre producido a nivel nacional y global durante el año 2022, medido en toneladas métricas (“TM”). Como se muestra en la Tabla N°1, la participación del Proyecto no superaría el [$<1\%$] a nivel nacional y el [$<1\%$] a nivel global.

Tabla N°1: Participaciones de mercado de 2022 en la producción de concentrado de cobre.

²⁷ Al respecto, FIEE indica que el procesamiento de los minerales extraídos por Minera Pampa Camarones entrega como producto cátodos de cobre, no concentrado de cobre. Véase Respuesta de FIEE a Oficio Ord. N°194-24 de fecha 2 de febrero de 2024.

²⁸ Véase respuesta de Pucobre a Oficio Ord. N°195-24 de fecha 9 de febrero de 2024, y Hecho Esencial de Pucobre de fecha 24 de abril de 2023.

²⁹ Véase Respuesta de Pucobre a Oficio Ord. N°195-24 de fecha 9 de febrero de 2024.

Actor	Miles TM Global	Participación Global	Miles TM Nacional	Participación Nacional
Proyecto el Espino	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[<1%]
Pucobre	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[<1%]
Partes	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[1%-2%]
Otros	[15k-20k]	[90%-100%]	[3k-4k]	[90%-100%]
Total	[15k-20k]	100%	[3k-4k]	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada en la Notificación, Cochilco³⁰, Respuesta de Pucobre a Oficio N°195-24, y Respuesta de Codelco a Oficio Ord. N°35-23 Investigación Rol FNE F347-2023³¹.

33. La situación anterior permite descartar efectos horizontales aun en hipótesis de riesgo conservadoras, así como cualquier riesgo vertical por la obtención de concentrado de cobre del Proyecto, aguas arriba, y la presencia de Minera Pampa Camarones en la producción de cátodos de cobre, aguas abajo, hecha la salvedad que la participación del Proyecto se calcula en base a proyecciones y no al estado anterior a la Operación, pues aún no se encuentra en etapa de explotación. En concreto, ello permite descartar cualquier habilidad de las Partes para efectuar un bloqueo de insumos a las empresas ubicadas aguas abajo.
34. Por su parte, en cuanto al mercado de cátodos de cobre, en la Tabla N°2 se presenta la participación de Minera Pampa Camarones en dicho mercado para el año 2022, tanto a nivel nacional como global. Si se considera la opción más conservadora, es decir una definición de mercado nacional, la participación de Minera Pampa Camarones no supera el [<1%] del mercado, lo que permite descartar un potencial bloqueo de clientes por parte de dicha minera.

Tabla N°2: Participaciones de mercado de 2022 en la producción de cátodos de cobre.

Actor	Miles TM Global	Participación Global	Miles TM Nacional	Participación Nacional
Pampa Camarones	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[<1%]
Pucobre	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[<1%]
Partes	[0-100]	[<1%]	[0-100]	[<1%]
Otros	[25k-30k]	[90%-100%]	[2k-3k]	[90%-100%]
Total	[25k-30k]	100%	[2k-3k]	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada en la Notificación y Cochilco³².

35. En cuanto a un posible riesgo de bloqueo de insumos por parte de Ausenco, configurado por la posibilidad de que éste restrinja el acceso a los servicios de construcción de minas bajo modalidad EPC a terceros competidores de las Partes aguas abajo, esta División efectuó un el cálculo de las participaciones en el mercado de prestación de servicios de construcción bajo modalidad EPC para minas, a partir de los ingresos por horas de trabajo de los principales actores del mercado,

³⁰ Véase Anuario Estadístico de Cochilco, 2023, Disponible en <https://www.cochilco.cl/Paginas/Estadisticas/Publicaciones/Anuario.aspx> [última visita: 14 de marzo de 2024].

³¹ Pieza agregada al expediente de la Investigación mediante resolución de fecha 12 de marzo de 2024.

³² Véase Anuario Estadístico de Cochilco, 2023, Disponible en <https://www.cochilco.cl/Paginas/Estadisticas/Publicaciones/Anuario.aspx> [última visita: 14 de marzo de 2024].

considerando que, acorde a lo señalado por las Partes y otros actores de la industria³³, es habitual que el precio pactado por el servicio entre proveedor y cliente sea en base a las horas de trabajo y su respectiva remuneración. De esta forma, en la Tabla N°3 se observa que la participación de mercado de Ausenco³⁴ fue de un [10%–20%] en 2022. Además, los antecedentes de la Investigación muestran que existe una serie de competidores capaces de ejercer presión competitiva en dicho mercado, como se presenta en la Tabla³⁵. De esta forma, es posible descartar un potencial riesgo de bloqueo de insumos por parte de Ausenco³⁶.

Tabla N°3: Participaciones de mercado de 2022 en servicios de construcción bajo modalidad EPC para minas.

Actor	Empleados (número)	Ingresos por horas trabajadas (miles de CLP)	Participación Nacional
WSP	[1.000–1.500]	[-]	[20%–30%]
Worley	[500–1.000]	[-]	[10%–20%]
Hatch	[500–1.000]	[-]	[0%–10%]
Fluor	[500–1.000]	[-]	[0%–10%]
Bechtel	[500–1.000]	[-]	[10%–20%]
Ausenco	[500–1.000]	[-]	[10%–20%]
Arcadis	[0–500]	[-]	[0%–10%]
Otros	[0–500]	[-]	[0%–10%]
Total	[5.000–5.500]	[-]	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta de Ausenco a Oficio Ord. N°313-24.

36. Por último, se evaluó un potencial riesgo de bloqueo de insumos por parte de Phibion a terceros competidores de las Partes aguas abajo. Al respecto, se consideró que actualmente dicho actor [**Nota Confidencial**]³⁷. Adicionalmente, la gran mayoría de las mineras en Chile no desarrolla procesos de deshidratación ni consolidación de sus relaves³⁸, y aquellas que lo realizan lo hacen mediante plantas de filtrado, que sería la alternativa más cercana a la deshidratación y consolidación de los relaves³⁹. Así, es posible descartar que Phibion cuente con la habilidad para bloquear insumos al mercado de concentrado de cobre⁴⁰.

³³ Véase: (i) Respuesta de Hatch a Oficio Ord. N°290-24 de fecha 22 de febrero de 2024; (ii) Complemento, p. 14.

³⁴ Para respaldar las participaciones acompañadas por las Partes, se solicitaron las ventas totales a los principales competidores de Ausenco. De esta forma se logró concluir que existen actores con un volumen de negocio significativo e incluso mayor que el de Ausenco, como el caso de Bechtel, capaces de ejercer presión competitiva en el mercado. Véase Respuesta de Bechtel a Oficio Ord. N°283-24 de fecha 6 de marzo de 2024.

³⁵ Véase: (i) Respuesta de Ausenco a Oficio Ord. N°313-24 de fecha 26 de febrero de 2024; (ii) declaración de Ausenco de fecha 16 de febrero de 2024.

³⁶ Del mismo modo, producto de las bajas participaciones de las Partes en el mercado de concentrado y el de cátodos de cobre presentadas en las Tablas N°1 y 2 respectivamente, es posible descartar un potencial bloqueo de clientes.

³⁷ Véase: (i) Notificación, nota al pie N°29; (ii) declaración de ejecutivo de Phibion de fecha 19 de febrero de 2024.

³⁸ En Chile, menos de un 13% de los depósitos de relaves cuentan con espesadores o plantas de filtrado. Véase Catastro de Depósitos de Relaves en Chile (actualizado a 26 de diciembre de 2023). Disponible en: <https://www.semageomin.cl/datos-publicos-deposito-de-relaves/> [última visita: 14 de marzo de 2024].

En el mismo sentido, véase declaración de ejecutivo de Phibion de fecha 19 de febrero de 2024.

³⁹ A mayor abundamiento, las Partes indican que la mayor competencia del servicio de Phibion consiste en no hacer nada y dejar que la evaporación y filtración sequen los relaves. Véase Complemento, p. 12.

⁴⁰ Adicionalmente, en virtud de las bajas participaciones del Proyecto en el mercado de concentrado de cobre presentadas en la Tabla N°1, es posible descartar un potencial bloqueo de clientes producto de la superposición vertical de las Partes.

37. De este modo, considerando las bajas participaciones de mercado de las Partes, y que no se observa que la Operación pueda generar riesgos al normal funcionamiento de la competencia en los mercados analizados en el presente Informe, esta División estima que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados analizados.

IV. CONCLUSIÓN

38. En atención a los antecedentes tenidos a la vista y al análisis realizado en el presente Informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

**Vicente
Lagos Toro** Firmado digitalmente
por Vicente Lagos
Toro
Fecha: 2024.03.14
17:16:05 -03'00'

VICENTE LAGOS TORO
JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

LLS/MDE/PMZ/EAM